# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

## Nº 37-2025

Lima, 19 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 00045-2025OA/LOG, de fecha 18 de marzo de 2025 remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0006-2025 de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2025, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:05:06

V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:11:25

Que, el numeral 8.2 correspondiente al artículo 8° del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION Nº 49-3-2018-CD, establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente, para tal fin se determina el valor estimado del servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección en el marco del Reglamento de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, de la verificación del item 41 del PAC V04, se advierte un error material en el artículo N° 1 de la Resolución de la Oficina de Administración Nº 28-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, relacionado con la descripción del proceso a incluirse debiendo ser lo correcto: "*Contratación de un consultor legal para la evaluación de los documentos que sustentan el Endeudamiento Garantizado Permitido y la acreditación del Cierre Financiero del "Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción e Implementación de Infraestructura Educativa y Operación de Servicios Obligatorios para los Colegios de Alto Rendimiento en las Regiones de Pasco, Huancavelica y Cusco"* según lo establecido en el requerimiento de gastos de servicios N° 2025 – 00241;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión*"

Que, mediante numeral a) del artículo 5° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 000XX-2025/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección en el marco del Reglamento de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y la Ley de Contrataciones y su Reglamento, incluyendo la rectificación de item 41 según los argumentos antes expuestos;

Con el visto del Jefe del Área de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Ùnico Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 129-2024;

Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:55:06

V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:11:25

**SE RESUELVE:**

**Articulo 1.- APROBAR** la modificación en su versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**Inclusión:**

| Ítem Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | OBJETO | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO | FF.FF. | FECHA PREVISTA CONVOCATORIA | AREA USUARIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45 | CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ASESORAMIENTO A PROINVERSIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADENDA Y LA DEFINICIÓN DE LOS ALCANCES DEL SOPORTE ESPECIALIZADO - CONTRATO BOOT CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LIMA Y CALLAO. | SERVICIOS | REGIMEN ESPECIAL | S/ 45,170.40 | 00 | MARZO | DEP |
| 46 | CONTRATACIÓN DEL SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA PROPUESTA DE ADENDA N° 5 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI. | SERVICIOS | CONTRATACION DIRECTA | S/ 53,500.00 | 00 | MARZO | DEP |
| 47 | CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MASIFICACIÓN DEL USO DE GAS NATURAL - DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA" | SERVICIOS | REGIMEN ESPECIAL | RESERVADO | 00 | MARZO | DPP |

**Articulo 2.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración Nº 28-2025, de fecha 7 de marzo de 2025 , quedando redactado con el tenor siguiente:

***"Articulo 1.-** Aprobar la modificación en su versión 04 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Inclusión:**

| Ítem Nº | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | OBJETO | TIPO DE PROCESO | VALOR ESTIMADO | FF.FF. | FECHA PREVISTA CONVOCATORIA | AREA USUARIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ENDEUDAMIENTO GARANTIZADO PERMITIDO Y LA ACREDITACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y OPERACIÓN DE SERVICIOS OBLIGATORIOS PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS REGIONES DE PASCO, HUANCAVELICA Y CUSCO" | SERVICIOS | RÉGIMEN ESPECIAL | S/ 42,800.00 | 00 | MARZO | DPP |

**Articulo 3.- ENCARGAR** a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:55:06

V.B.
TORRICO HUAMAN Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:11:25

**Articulo 4.- DISPONER** que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 5.- REMITIR** a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente
**José Manuel Zavala Muñoz**
Jefe de la Oficina de Administración
**PROINVERSION**

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:55:06

V.B.
PERLECHE GARCIA Jorge Emilio FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/03/2025 11:11:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOiaFhdoJJlqV2AcV7gw9Y%3D